



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 56- 2015/MDA

Ancón, 27 de mayo de 2015

VISTO:

Informe N° 506-2015-GDETYS/MDA de fecha 20 de abril del 2015, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social, Educación, Turismo y Deporte, Informe N°47-2015-GAJ/MDA, de fecha 22 de abril del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 422-2015-GM/MDA. de fecha 02 de mayo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipales Provinciales y distritales son órganos de gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 506-2015-GDETYS/MDA de fecha 20 de abril del 2015, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social, Educación, Turismo y Deporte, señala que el Convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ancón y la Universidad Cesar Vallejo, para los programas regulares y especiales, ingreso preferente y el beneficio económico de Categoría Especial, siendo beneficiarios de este convenio los trabajadores, así como los familiares directos e indirecto, también permitirá, juntar esfuerzos en beneficio de la comunidad, previa presentación de la municipalidad, con actividades que permitirán el desarrollo local y de proyección social, extensión universitaria y desarrollo de actividades académicas de capacitación, actualización y perfeccionamiento en temas de interés común;

Que, estando al Informe N° 47-2015-GAJ/MDA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluyen que es procedente la aprobación y suscripción del referido Convenio y señala que se remitan los actuados al Pleno del Concejo Municipal, a efecto que de acuerdo a sus competencias determinen la aprobación del mismo;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, por Unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO SAC FILIAL LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON** .

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Felipe Arakaki Shapiama, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO SAC FILIAL LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON** .

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Secretaria General de acuerdo a sus fines y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
.....
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN EN TURISMO Y HOTELERÍA DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., FILIAL LIMA, Y LA MUNICIPALIDAD DE ANCÓN PARA LA ACTIVIDAD DEL INVENTARIO DE RECURSOS TURÍSTICOS QUE POSEE EL DISTRITO



Conste por el presente documento el Acuerdo Específico de Colaboración que celebran de una parte la Escuela Académico Profesional de Administración en Turismo y Hotelería de la **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.**, Filial Lima, con R.U.C. N° 20164113532 y domicilio en Av. Alfredo Mendiola N° 6232 del Distrito de Los Olivos, Provincia y Región Metropolitana de Lima, debidamente representada en la figura de su Directora General **DRA. KARINA FLOR CÁRDENAS RUIZ**, identificada con DNI N° 18120413 según poderes de representación inscritos en el **Asiento C00045** de la Partida N° 11000289 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo y facultada para suscribir convenios por la Resolución Rectoral N°0328-2015/UCV del 16 de junio de 2015 a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD** y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN** con RUC N° 20131378468 y domicilio en Malecón Ferreyros 376 del Distrito de ANCÓN, Provincia y Región Metropolitana de Lima, debidamente representada por su Alcalde SR. **FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA** identificado con DNI N° 10186931, a quien en adelante se la denominará **LA MUNICIPALIDAD DE ANCÓN** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es la colaboración que **LA UNIVERSIDAD** efectuará en el levantamiento del **INVENTARIO DE RECURSOS TURÍSTICOS DEL DISTRITO DE ANCÓN**, que se ejecutará durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año 2015, en el Distrito objetivo así como en los ambientes de la Escuela Profesional, designados por la Directora General de la Filial Lima de **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Obligaciones de la ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN EN TURISMO Y HOTELERÍA DE LA UNIVERSIDAD:

La Escuela Profesional en el desarrollo del presente Acuerdo se compromete a asumir las siguientes actividades:



— Designar espacios para el desarrollo de trabajo de gabinete y sistematización de la información del levantamiento.

— Coordinar, capacitar y supervisar a los estudiantes regulares de la Escuela Profesional para el desarrollo del levantamiento.

CAMPUS LIMA ESTE

Av. del Parque 640, Urb. Canto Rey,
San Juan de Lurigancho.
Tel.: (01) 200 9030 Anx.: 2510.

fb/ucv.peru
1/3 @ucv_peru
#saliradelante
ucv.edu.pe



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

— Elaborar el inventario de los recursos turísticos del Distrito con participación activa de docentes y estudiantes.

— Presentar el informe técnico del Inventario Turístico del Distrito a las autoridades de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN**.



CLÁUSULA TERCERA.- Obligaciones de la MUNICIPALIDAD DE ANCÓN.

LA MUNICIPALIDAD DE ANCÓN en la ejecución del presente Acuerdo se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

— Asumir los gastos de movilidad y traslado dentro del Distrito a docente y estudiantes para el reconocimiento de los recursos turísticos y para el levantamiento del inventario de los mismos.

— Coordinar la elaboración y entrega de los certificados por el levantamiento del inventario a los docentes y estudiantes involucrados.

— Brindar las facilidades en materia de seguridad a los docentes y estudiantes en el momento del reconocimiento e inventario de los recursos turísticos del distrito.

— Organizar el desarrollo de una ceremonia para la entrega del informe técnico a las autoridades municipales, donde participarán representantes de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN** y de la Escuela Profesional de Administración en Turismo y Hotelería de **LA UNIVERSIDAD**.



CLÁUSULA CUARTA.- Responsable de la actividad.

El Responsable (Coordinador) del levantamiento, será el Mg. Edwin Natividad Gabriel Campos, docente a Tiempo Completo de la Escuela Profesional, como parte del cumplimiento del procedimiento de INVESTIGACIÓN DOCENTE.

CLÁUSULA QUINTA.- Vigencia del Acuerdo

El presente Acuerdo de Colaboración tendrá una duración mínima de tres meses, permaneciendo vigente y producirá todos sus efectos desde el día de su firma hasta la finalización del Levantamiento del **INVENTARIO DE RECURSOS TURÍSTICOS DEL DISTRITO DE ANCÓN**, objeto del presente Convenio, con la entrega del informe técnico a las autoridades de la Municipalidad.



CLÁUSULA SEXTA.- Resolución del Acuerdo y Jurisdicción

Serán causas de resolución del presente Acuerdo, las siguientes:

CAMPUS LIMA ESTE

Av. del Parque 640, Urb. Canto Rey,
San Juan de Lurigancho.
Tel.: (01) 200 9030 Anx.: 2510.

fb/ucv.peru
2/3 @ucv_peru
#saliradelante
ucv.edu.pe



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

- El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El cumplimiento del plazo pactado en el convenio.



En prueba de conformidad, y para la debida constancia, se firma el presente Acuerdo de Colaboración, por triplicado y en todas sus hojas, en el local de LA UNIVERSIAD el 05 de octubre de 2015.



**POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE
ADMINISTRACIÓN EN TURISMO Y HOTELERÍA
DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C,
FILIAL LIMA**

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

DRA. KARINA FLOR CÁRDENAS RUIZ
Directora General de la Filial de Lima
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE

SR. FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE

CAMPUS LIMA ESTE

Av. del Parque 640, Urb. Canto Rey,
San Juan de Lurigancho.
Tel.: (01) 200 9030 Anx.: 2510.

3/3 fb/ucv.peru
@ucv_peru
#saliradelante
ucv.edu.pe